

#CON  
RESPONSABILIDAD

# MEDIDAS ADICIONALES COVID-19

DEL 7 AL 31 DE ENERO

## EVENTOS O ACTIVIDADES CON CONCENTRACIÓN DE PERSONAS

- No se permite la realización de ningún evento o actividad con concentración de personas en espectáculos públicos, actividades recreativas y socioculturales, exhibición de animales y celebraciones populares.

## ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GRUPO Y ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS

- En las actividades deportivas grupales y en los entrenamientos deportivos podrán participar un **máximo de 25 personas** deportistas. En todo caso se procurará que los grupos sean estables y evitan los contactos con otros grupos de actividad o de entrenamiento.
- Se promoverá la práctica de dinámicas deportivas **individuales**, que permiten garantizar la distancia de seguridad y que se desarrollan preferentemente al **aire libre**.
- No se permite la participación de personas escolarizadas en las etapas educativas de Infantil y Primaria en acontecimientos y en competiciones deportivas organizadas por personas o entidades públicas o privadas, en el marco de los Juegos Deportivos, del deporte federado o del deporte no federado.

## ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES

- Los establecimientos y locales comerciales y de actividades de servicios profesionales, con independencia de su superficie útil de exposición y venta, deberán **reducir al 30 % el aforo total** en los establecimientos y locales. En el caso de establecimientos o locales distribuidos en varias plantas, la presencia de clientela en cada una de ellas, deberá guardar esta misma proporción.
- Todos los establecimientos y locales comerciales y de actividades de servicios profesionales que dispongan de ellos reducirán al **30 % la capacidad de los aparcamientos** o espacios destinados al estacionamiento de vehículos de sus clientes.
- Se exceptúa de lo anterior, la actividad comercial de los establecimientos y locales comerciales dedicados al **comercio esencial de alimentación, farmacias, ortopedias, ópticas, servicios de peluquería y centros de veterinaria**; que reducirán al **50 % del aforo** permitido por licencia o autorización de la actividad.

## RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA

- La ocupación de las mesas será de un **máximo de 4 personas por mesa** o agrupaciones de mesas.
- La **distancia entre mesas será de 2 metros** en interior de establecimientos y **1,5 en terrazas exteriores**.
- El consumo será siempre **sentado en mesa**.
- El uso de  **mascarilla** será necesario cuando no se esté consumiendo.
- El **aforo máximo** permitido debe estar **visible** en la entrada.
- Los establecimientos de restauración y hostelería **concluirán su actividad a las 17:00 horas**, y la clientela no podrá permanecer en el establecimiento fuera del horario permitido.
- Los establecimientos de restauración en **áreas de servicio de vías de comunicación para profesionales de transporte** no quedan sujetos a ninguna franja horaria.
- Las actividades de restauración de **servicio a domicilio**, o de recogida por la clientela en el establecimiento con cita previa, se podrá llevar a cabo durante el horario de apertura del establecimiento con el límite horario regulado para la libertad de circulación de las personas en horario nocturno.

### No queda permitido en los establecimientos de restauración y hostelería

- El uso de la **barra**.
- Los servicios tipo **self service o buffet**.
- **Fumar** en las terrazas de cafeterías y bares.
- Los **juegos de azar** en los bares y similares.
- Se **suspende la actividad** de los locales de **discotecas, salas de baile, karaoke, bares de copas y pubs, con y sin actuaciones musicales en directo**. Y se suspende también la realización de karaokes y actuaciones esporádicas o amateur de canto en los establecimientos de restauración y hostelería. Tampoco se permiten las actuaciones de disc-jockeys, pinchadiscos, locutores y/o similares.

xTi xMi

Infórmate en:  
[infocoronavirus.gva.es](http://infocoronavirus.gva.es)

900 300 555



GENERALITAT  
VALENCIANA

TOTS  
A UNA  
veu

#CON  
RESPONSABILIDAD

# CIERRE PERIMETRAL MUNICIPIOS

HASTA LAS 23.59 H DEL 20 DE ENERO

**BORRIOL, ATZENETA DEL MAESTRAT, SONEJA, JÉRICA, ALCOY, CASTALLA, POLOP, LLÍRIA, AYORA, UTIEL, SOLLANA, GUADASSUAR, OLIVA, DAIMÚS, CANALS, BENIGNÀNIM, XÀTIVA, MOIXENT, ONTINYENT, CHESTE, SINARCAS, ANNA, QUATRETONDA, BONREPÓS I MIRAMBELL, Y DEL CONJUNTO DE MUNICIPIOS DE ALFAFAR, BENETUSSER, MASSANASSA, SEDAVÍ Y LLOCNOU DE LA CORONA, CONSIDERÁNDOLOS A ESTOS, EN SU CONJUNTO, COMO UN ÚNICO NÚCLEO POBLACIONAL.**

## CIERRE CAUTELAR DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS

- Centro social, casinos, clubes y establecimientos de análoga naturaleza.
- Bares, restaurantes y otros establecimientos de ocio del municipio, salvo que en los mismos se preste servicio de comidas para llevar o a domicilio.
- Gimnasios y centros deportivos de todo tipo.
- Parques y jardines.

## MODIFICACIÓN DE LOS AFOROS EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COLECTIVAS

### – Eventos relativos a velatorios y entierros

Los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, limitando con un aforo del 30 % con un límite máximo de 15 personas en espacios al aire libre o de 10 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes y siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad. La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida, se restringe a un máximo de 15 personas en espacios al aire libre o de 10 personas en espacios cerrados, entre familiares y personas allegadas.

### – Celebraciones

Las ceremonias no religiosas podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, ya sea en espacios al aire libre o espacios cerrados, siempre que no se supere 1/3 de su aforo, con un máximo de 15 personas en espacios al aire libre o de 10 personas en espacios cerrados, entre familiares y personas allegadas, y que se pueda garantizar la distancia interpersonal de seguridad y medidas de higiene.

xTi xMi

Infórmate en:  
[infocoronavirus.gva.es](http://infocoronavirus.gva.es)

900 300 555



GENERALITAT  
VALENCIANA

TOTS  
A UNA  
veu